



BOLETÍN 386

Pachuca, Hgo., a 16 de julio de 2019.

PRESENTA GLPRI INICIATIVA PARA MEJORAR RESULTADOS DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS SOCIALES EN LA ENTIDAD

+ Plantea garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de desarrollo a través de la adecuada difusión de éstos.

+ Debe considerar las limitaciones y necesidades especiales que tiene este importante sector de la población para acceder a los apoyos de los que pueden ser beneficiarios.

El Congreso de Hidalgo acogió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, para obtener mejores resultados en los programas y políticas implementadas, a través del establecimiento explícito de los requisitos mínimos indispensables para las reglas de operación de los programas sociales.

Lo anterior a propuesta del diputado del Grupo Legislativo del PRI, Julio Manuel Valera Piedras, a fin de que se contemple la población objetivo, derechos y obligaciones de los beneficiarios, medidas de monitoreo y evaluación, entre otros, así como la incorporación de los enfoques de derechos, perspectiva de género e interculturalidad y la alineación de los programas a la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Adicionalmente, Valera Piedras planteó garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los programas de desarrollo a través de la adecuada difusión de éstos de acuerdo con sus necesidades, en específico el publicar material en sistema Braille para personas con debilidad visual y contar con personal capacitado para atender a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

El diputado del PRI indicó que la Ley de Desarrollo Social resulta especialmente importante a nivel estatal debido a que contempla todos los programas y políticas públicas dirigidas a generar condiciones para la incorporación de todos los sectores de la población al mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que su calidad de vida garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar todo tipo de desigualdad social.



LXIV LEGISLATURA

Señaló que es importante señalar que, en materia de personas con discapacidad, se debe considerar las limitaciones y necesidades especiales que tiene este importante sector de la población para acceder a los apoyos de los que pueden ser beneficiarios.

Por ello, dijo, la modificación al artículo 78 de la citada Ley es para apoyar a las personas con discapacidad a través de la difusión de información de los programas sociales en sistema braille y garantizar que la Secretaría contará con personal capacitado para atender y brindar asesoría a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

De esta manera, agregó, se garantizará su acceso a toda la información de los programas sociales y que ninguna persona se vea excluida de los beneficios establecidos.

00000

